

**ANEXO 2****FORMATO PDZP-A-CC CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN _____, C. _____, EN ADELANTE "LA SEDESOL"; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____, C. _____, EN ADELANTE "EL ESTADO"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____, C. _____, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL " _____", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. _____, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, en su Artículo ____ establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante "EL PDZP", se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas

que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables-;

II.- Que de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas-;

III.- Que el Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado "EL PDZP", cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria, y

IV.- Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PDZP" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDESOL", declara:

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas;

I.3 Que _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, 38, 39, y 40, del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

II. "EL ESTADO" declara:

II.1 Que es _____, de conformidad con el artículo ___ de la _____;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___ de la _____, tiene entre sus atribuciones, _____;

II.3 Que _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en _____ del _____, y

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. "EL MUNICIPIO" declara:

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ del _____;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___ de la _____, tiene entre sus atribuciones, _____;

III.3 Que _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en _____ del _____, y

III.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

IV. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

IV.1 Que tiene como objeto social, entre otras, _____;

IV.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notarial deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).

IV.3 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en _____;

IV.4 Que _____, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).

IV.5 Que cuenta con CLUNI número: _____, y en caso de ser una organización de la sociedad civil)

IV.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PDZP", mediante la realización del proyecto objeto de este convenio, y

V.2 Que el proyecto objeto de este Convenio no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, y 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 6o., 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1o. y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (en caso de ser una organización de la sociedad civil); _____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las Reglas de Operación de "EL PDZP", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de ___ de _____, en adelante "LAS REGLAS"; 1o., 2o., 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL"; _____ los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015; (normatividad y legislación estatal y/o municipal que se deba agregar); "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PDZP", a través del proyecto denominado "_____ en la localidad de _____, en el Estado de _____", en adelante "EL PROYECTO", en la(s) localidad(es) _____ del Municipio de _____, en el Estado de _____.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo estipulado en "LAS REGLAS", será _____, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PDZP", con estricto apego a "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

"EL EJECUTOR" apertura cuenta bancaria independiente, para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de "EL PROYECTO".

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDESOL" aportará \$ _____ (_____ M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", designados a "EL PDZP", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ / / /----/---, de fecha _____.

"EL ESTADO" aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de _____, recursos autorizados mediante oficio _____, de fecha _____.

"EL MUNICIPIO", aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de _____, recursos autorizados mediante oficio _____, de fecha _____.

"LA ORGANIZACIÓN", aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de _____, respecto de los cuales presenta (comprobante de dichos recursos).

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PDZP".

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante (transferencia electrónica o cheque), en (número) ministraciones, considerando que corresponderán, (descripción de porcentajes y condición de las ministraciones).

(En caso de ser transferencia electrónica, citar los datos completos de la cuenta a que se depositarán)

CUARTA.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDESOL". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDESOL" por la vía judicial correspondiente.

QUINTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Microrregiones.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de "EL PROYECTO" terminado.

e) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad con los formatos señalados en "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDESOL", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

f) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

g) Para obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

i) Será enteramente responsable de las actividades del personal necesario para la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que "LA SEDESOL" no asumirá ninguna responsabilidad por los actos realizados por el mismo o de sus consecuencias.

j) Ante "LA SEDESOL" será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" una vez entregado.

k) Una vez concluido "EL PROYECTO" deberá entregar a "LA SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones, y/o padrón de beneficiarios de "EL PROYECTO", según corresponda.

l) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de _____, contado a partir de la firma de este Convenio, y concluirlos _____.

m) Destinar los recursos públicos federales destinados a "EL PROYECTO", incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Convenio de Concertación.

n) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por "LA SEDESOL" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

SÉPTIMA.- "LA SEDESOL" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a _____, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes a que hace referencia la Cláusula Quinta de este Convenio.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo. Si se terminara de manera anticipada el Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL".

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, a los 15 días de que opere la terminación anticipada del Convenio.

NOVENA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento, "LA SEDESOL" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- En las controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales _____ de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, blindaje electoral, difusión y publicidad.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el ____ de ____ de ____.

De considerarlo procedente "LA SEDESOL", el presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en cuatro tantos en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR "LA SEDESOL"

POR "EL ESTADO"

C. _____

C. _____

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ORGANIZACIÓN"

C. _____

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

NOTA: La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la SEDESOL, firmado y rubricado por quienes en él intervienen.